

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**33352** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad Almotech XXI International, Sociedad Limitada, la Resolución por la que se procede a la cancelación de sus inscripciones efectuadas en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas y en el Registro Público de Numeración.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Almotech XXI International, Sociedad Limitada, como interesado en el expediente número MTZ 2013/1278, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 29 de julio de 2013, el Secretario de la Comisión ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Cancelar la asignación a la entidad Almotech XXI International, S.L., del código numérico 25221 para prestar servicios de mensajes STA.

Segundo.- Proceder a la modificación del Registro Público de Numeración, sustituyendo el estado del código numérico 25221, pasando del estado de asignado a la entidad Almotech XXI International, S.L., al de libre, con fecha de la aprobación de la presente Resolución.

Tercero.- Declarar la extinción de la condición de operador de la entidad Almotech XXI International, S.L.

Cuarto.- Cancelar la inscripción efectuada en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la entidad Almotech XXI International, S.L., por cese de la actividad autorizada.

Quinto.- En el plazo de seis meses, computados desde la fecha de la notificación de esta Resolución, la entidad Almotech XXI International, S.L., deberá presentar la declaración de los ingresos brutos de explotación obtenidos en el presente ejercicio económico por la prestación de la actividad autorizada, aun en el caso de que no se haya realizado ninguna actividad.

Sexto.- La presente Resolución será notificada por esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a los efectos oportunos.

Se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto del acto del Secretario de la Comisión del día 29 de julio de 2013. No obstante, el texto íntegro del citado acto estará a disposición del interesado para su conocimiento íntegro en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 3 de septiembre de 2013.- El Director de la Asesoría Jurídica en sustitución, por vacante, del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art. 6.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la CMT, aprobado por la Resolución de su Consejo de 30.03.2012, BOE n.º 149 de 22.06.2012) y por delegación del Consejo de la CMT (Resolución del Consejo de la CMT, Resolución de 15.09.11, BOE n.º 238 de 03.10.11), Miguel Sánchez Blanco.

ID: A130050281-1